

# CAMBIO DE DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE INTERINOS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Con base en la sentencia TJUE 03/06/2021, el Tribunal Supremo reinterpreta la **consideración como indefinido no fijo de los trabajadores interinos** cuando no concurre justificación de la falta de provisión de vacante. Y ello en aplicación del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada, Anexo de la Directiva 1999/70/CE.

Estas son las **claves** de la nueva doctrina judicial:

- El contrato de interinidad por vacante es aquel que puede celebrarse para cubrir **temporalmente** un puesto de trabajo vacante, durante el proceso de selección y hasta su cobertura definitiva.
- Primer requisito de licitud: la **existencia de vacante**; en ausencia de plaza vacante, la contratación del interino deviene fraudulenta.
- Mantenimiento de un **único contrato**, en ningún caso contratos sucesivos – salvo que se cambie al trabajador a otra plaza vacante -.
- Duración limitada temporalmente: los procesos de cobertura de vacantes **no deberán durar más de tres años**, a contar desde la suscripción del contrato de interinidad.

- El incumplimiento por la empleadora de su obligación legal de **organizar el proceso selectivo** para proveer la plaza vacante no justifica la duración inusualmente larga del contrato de interinidad.
- Las normas presupuestarias tendentes a la estabilización y control del gasto no son **causa objetiva** que pueda justificar la falta de convocatoria y ocupación reglamentaria de las plazas vacantes, toda vez que la cobertura interina provoca el mismo gasto.

Como conclusión, el fraude en la contratación del interino lleva a la consideración de su relación laboral como **indefinido no fijo**, devengando derecho a las **indemnizaciones** legalmente tasadas para la extinción del contrato.

SERPyme // 05.07.2021

Puedes consultar el contenido íntegro de la sentencia en este enlace:

<https://www.poderjudicial.es/stfls/TRIBUNAL%20SUPREMO/AGENDA/SENTENCIA%20DURACIÓN%20CONTRATOS%20INTERINIDAD.pdf>

*(Si te gustan o te parecen útiles nuestras noticias, comparte el enlace en tus redes sociales o con las personas a las que creas que les pueda interesar, nos ayudarás a darles mayor difusión.)*

#asesoriaenleon #asesoriadeempresas #asesoriajuridica #aseorialaboral #aseoriafiscal #asesoriaserpyme #serpyme